



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



ACUERDO DE CONCEJO N.° 80-2025-CM/MDV

Végueta, 02 de mayo del 2025.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria N.°02, de fecha 02 de mayo del 2025, y visto, Informe N.°435-2025-MXGO/SGOPYL/GDUYR/MDV, de fecha 29 de abril del 2025, Informe N.°533-2025-AHD/GDUYR/MDV, de fecha 30 de abril del 2025, Informe legal N.°179-2025-GAJ/MDV, de fecha 30 de abril del 2025, Proveído N.°2907-2025-GMMDV, de fecha 30 de abril del 2025, Proveído S/N-2025-ALC-MDV, de fecha 30 de abril del 2025, Proveído N.°44-2025-SG-MDV, de fecha 30 de abril del 2025, y:

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N.°435-2025-MXGO/SGOPYL/GDUYR/MDV, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, ante las reuniones y compromisos dados con la Gobernadora Regional, remite el análisis y proyecto, Solicitando se pueda llevar a cabo todos los trámites correspondientes para la firma del convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Lima para la reformulación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE VEGUETA-HUAURA-LIMA."

Que, mediante Informe N.°533-2025-AHD/GDUYR/MDV, de fecha 30 de abril del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, hace extensivo el informe y proyecto de convenio emitido por la Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, solicitando opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N.° 179-2025-GAJ/MDV, de fecha 30 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...)

PRIMERO. - Resulta **PROCEDENTE**, la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VEGUETA-PROVINCIA DE HUAURA-REGION DE LIMA; pues lo solicitado se encuentra dentro de la normativa vigente; ello de conformidad con los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.

"(...)"

Que, mediante Proveído N.°2907-GMMDV, de fecha 30 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: Resulta procedente la suscripción del Convenio, se traslada para ser elevado al Pleno del Concejo Distrital.

Que, mediante Proveído S/N -2025, de fecha 30 de abril del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Proveído 44-2025-SG-MDV, de fecha 30 de abril del 2025, la precitada Secretaría corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VEGUETA-PROVINCIA DE HUAURA-REGION DE LIMA, el cual tiene por finalidad la reformulación del Expediente Técnico del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL AA.HH TUPAC AMARU DE VEGUETA" con CUI 22474666, en concordancia con la parte considerativa del presente acuerdo, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.





Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



ARTICULO SEGUNDO:

AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio, aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO:

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural**, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO CUARTO:

NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo a la **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural**.

ARTÍCULO QUINTO:

ENCARGAR a la **Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

